



Resolución de Gerencia

Breña, 31 de Mayo de 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2018-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000184-2018-PP/MIGRACIONES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000341-2018-AJ/MIGRACIONES de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

El numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta, entre otros, su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM);

De acuerdo a los numerales 71.2 y 71.3 del artículo 71° del referido Texto Único Ordenado, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades; asimismo, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

El Decreto Supremo 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y del desarrollo del país;

Con Resolución Ministerial N° 1805-2016-IN, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2021 Actualizado del Sector Interior, instrumento orientador de la gestión institucional que enuncia la visión, misión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas, metas e indicadores para la medición del avance y cumplimiento de los objetivos institucionales alineados con el Plan Estratégico de Desarrollo

del Sector Interior al 2021; disponiendo a través de su artículo 2 que los organismos públicos adscritos al Ministerio del Interior formulen y/o adecuen sus planes estratégicos institucionales y planes operativos institucionales al referido PESEM 2016-2021 Actualizado;

Mediante Resolución de Superintendencia N° 0000134-2017-MIGRACIONES, de fecha 04 de julio de 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI 2017 – 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el cual se articula con el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2021 Actualizado, mencionado en el párrafo precedente;

La Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017, establece la pauta para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua; asimismo, en el numeral 4.1 de la Guía se señala que el Titular de la entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo de la Entidad;

Mediante Informe N° 00184-2018-PP/MIGRACIONES, de fecha 30 de mayo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la aprobación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Debe indicarse que mediante Resolución de Superintendencia N° 0017-2018-MIGRACIONES, de fecha 20 de enero de 2018, se delegó en la Gerente General la facultad de aprobar el Plan Operativo Institucional, así como las modificaciones de las metas físicas y financieras que pudieran efectuar durante el mismo ejercicio;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución de Superintendencia N° 000017-2018-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar

Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, cuyo documento forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Del seguimiento y monitoreo

Los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, darán estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, al contenido del Plan Operativo Institucional - POI 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Artículo 3°.- Del seguimiento y monitoreo

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuará el seguimiento y monitoreo del Plan Operativo Institucional – POI 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Artículo 4°.- De la publicación

Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución, y el documento de gestión en mención, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, así como en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.